



Expediente: 3921/24

Carátula: SEVERINI CAROLINA Y OTRO C/ BAZAN MARIO EDUARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: BENEFICIO CONSUMIDOR

Fecha Depósito: 24/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - SEVERINI, CAROLINA-ACTOR/A

27301175448 - DI ASCENZI SEVERINI, LEANDRO NICOLAS-ACTOR/A

27242003476 - PERALTA, MARIANA VALERIA-MEDIADOR INTERVINIENTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 3921/24



H101011915540

**CASO: SEVERINI CAROLINA Y OTRO c/ BAZAN MARIO EDUARDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 3921/24 . Iniciado: 06/06/2024**

San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2024

**VISTO:** la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

### CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

### RESUELVO:

**I) OTORGAR** el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **LEANDRO NICOLAS DI ASCENZI SEVERINI (DNI: 44637605) CAROLINA SEVERINI (DNI: 16541220)** , por las razones consideradas.

**II) Se designa** para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **JIMENEZ,ANA LUCIA - M.P. N°5914**

**III) HAGASE SABER.**MRDVVA3921/24

**Actuación firmada en fecha 23/12/2024**

Certificado digital:  
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.